



Municipalidad de Hernández

Tel./Fax (03435) 491048/491060
E-Mail: muniherandez@hotmail.com
municipiodehernandez@entrieros.gov.ar
www.entrieros.gov.ar/municipiodehernandez
whatsApp 3435611888
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P: 3156 - Hernández - Entre Ríos

#HDZ

DECRETO N° 46/2.024

FECHA: 06/05/2.024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 981 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 30/04/2.024, por la que se establece la colocación de cartelería correspondiente en las calles y accesos por donde circula o debería circular el tránsito pesado;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 981/24, por la que se establece la colocación de cartelería correspondiente en las calles y accesos por donde circula o debería circular el tránsito pesado.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Deporte Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sebastián H. Gaminós
Sec. De Gobierno y Deporte
Hernández



Luis E. Gaioli
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



Fecha: 30/04/2024

Ordenanza N.º 981

Colocación de señaladores en los sectores por donde circula el tránsito pesado

Visto:

La necesidad de regular la circulación del tránsito pesado en los sectores o calles correspondientes para ello.

Considerando:

Que en la localidad no existe cartelería alguna con este tipo de finalidad.
Que ordenando la circulación del tránsito pesado a través de determinadas calles, se evitarán problemas futuros como el deterioro de las calles de la localidad.

Que es necesaria dicha señalización para que los vehículos de mayor porte circulen por las calles indicadas.

Que los transportistas que desconocen nuestra localidad, no tienen forma alguna de orientarse por las calles habilitadas, debido a la inexistencia de cartelería, tanto en el acceso principal como en los alternativos a la localidad.

Que la libre circulación de estos, podría generar afecciones en el tránsito y en los peatones.

Que nuestra localidad no escapa a la gran circulación interna de maquinaria agrícola.

Por ello, conforme a la Ley 10.027 y modificatorias,

**El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Hernández sanciona con fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1º: Coloque la cartelería correspondiente en las calles y accesos por donde circula o debería circular el tránsito pesado.

Artículo 2º: Para dicha cartelería, reutilizar los elementos que se encuentran en el corralón municipal en desuso, elementos reciclados o elaborados en caso de ser necesario.

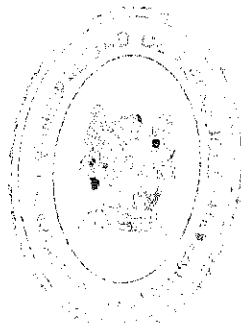
Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y cumplido archívese.

Artículo 4º: Dese forma.

Sala de Sesiones; Hernández, 30 de abril de 2024

Aprobada por unanimidad


SOAVE, GEORGINA D. L.
Sec. Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos




Lic. Morales Claudia F.
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos